



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

RESOLUCION N°009-2021-CIP-CEN

Lima, 18 octubre del 2021

VISTO

El recurso de tacha de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por el Ingeniero Carlos Alberto ESPINO TIPIANI contra la lista de candidatos denominada **SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ**, presidida por el Ingeniero Ramón Gastón BARUA LECAROS; y el descargo presentado por el Ingeniero Ángel Ramiro YUPANQUI SÁNCHEZ, con fecha 18 de octubre de 2021 y;

ANTECEDENTES

El día 14 de octubre de 2021, el Ingeniero Carlos Alberto ESPINO TIPIANI interpone recurso de tacha contra la lista Somos Constructores del Perú, presidida por el Ingeniero Ramón Gastón BARUA LECAROS, precisamente sobre el requerimiento de modificación de la nomenclatura **“SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ”** donde indica que en el **“Art. 2.08.- Del Himno. El Himno del CIP se entona en los actos y ceremonias oficiales.**

Art. 2.09.- Ninguna persona natural o jurídica puede usar la razón social o los signos distintivos del CIP o algún otro que pueda parecersele” artículos del estatuto; por la causal que dentro de nuestro Himno del Colegio de Ingenieros del Perú se encuentra la frase **SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ**.

El día 18 de octubre de 2021, el Ingeniero Ángel Ramiro YUPANQUI SÁNCHEZ, personero de la lista que presidida por el Ingeniero Ramón Gastón BARUA LECAROS, manifiesta no infringir ninguna norma contra el decoro, sin embargo, deciden cambiar la nominación de la lista por **“CONSTRUCTORES DEL PERU”**.

BASE NORMATIVA

El reglamento de Elecciones generales 2018 señala que las tachas son recursos presentados contra la lista, uno o más candidatos, que se puede interponer en un plazo no mayor de tres (03) días después de haberse publicado por primera vez de manera informativa las listas presentadas; en marco de ello, es necesario precisar que:

- **Artículo 144.-** Las tachas deberán estar debidamente documentadas y serán presentadas por cualquier colegiado hábil del Consejo Departamental correspondiente. La tacha será comunicada en el término de un (01) día hábil al personero de la lista tachada, quien tendrá dos (02) días hábiles para formular el correspondiente descargo.
- **Artículo 145.-** La Comisión Electoral correspondiente, con o sin la contestación de la lista tachada, emitirá resolución en un máximo de dos (02) días hábiles y la comunicará a las partes interesadas dentro del día siguiente de emitida. El plazo para apelar de la resolución es de dos (02) días hábiles desde que se ha notificado.
- Asimismo, según lo establecido en el artículo 146 se indica que contra lo resuelto por la tacha, no cabe recurso de reconsideración, solo aplica la apelación, la misma que será en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4.117 del Estatuto del CIP.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

1. El Artículo 89 del REG 2018 dice *“Las observaciones insubsanables son las que incumplen cualquiera de los incisos del Artículo 85”*.
2. Visto el expediente y de acuerdo a los antecedentes el estatuto establece el himno como signos distintivos del CIP.
3. Sobre el particular el himno está compuesto por 2 elementos (letra y música). 1) Lírico que implica la letra estás son palabras que componen una canción que generalmente consta de versos y coros y 2) La música que está compuesto por la melodía.
4. La misma tiene por objeto evitar el uso de ambos elementos como un todo en forma integral, para proteger los símbolos. En ese sentido teniendo en consideración que la frase *“SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ”* en controversia, solo correspondería a una fracción de la letra del himno, que por sí sola no genera una identificación como símbolo.

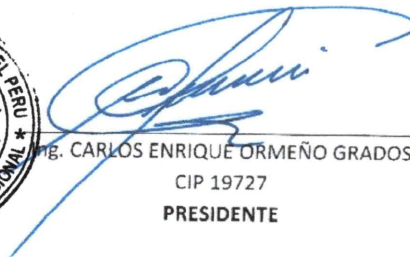
Por lo expuesto la Comisión Electoral Nacional, en uso de sus atributos;

RESUELVE:

Artículo uno. – Declara INFUNDADO el recurso de tacha presentado por el Ingeniero Carlos Alberto ESPINO TIPIANI, contra la lista de candidatos denominada SOMOS CONSTRUCTORES DEL PER, presidida por el Ingeniero Ramón Gastón BARUA LECAROS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




Ing. CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS
CIP 19727
PRESIDENTE